

REFORMA DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE Y LA IMPORTANCIA PARA EL PAÍS

BOLETÍN MENSUAL
LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA

El desarrollo y desempeño del sector transporte es relevante para la competitividad de Honduras por su interrelación con la agricultura y la industria manufacturera; esta última representa el 5,2% del PIB, mientras la producción industrial ligada al sector agropecuario destaca por su relevancia en el comercio exterior del país, representando el 60% del valor de las exportaciones totales en 2018. [1]

Organizacionalmente, el sector de transporte de carga se compone en un 55% por empresas privadas agrupadas en 1.357 concesionarios; mientras el restante 45% son el denominado Transporte Unitario de Carga o pequeños empresarios que tienen de 1 a 10 unidades de carga, y quienes en los últimos años (2016-2019) sumaron un total de 28.171 transportistas. Adicionalmente, existe la Cámara del Transporte de Carga de Honduras (CATRACHO), cuyos agremiados son principalmente las empresas de transporte de carga internacional. [2]

Es por la importancia que simboliza y la representatividad de este rubro para el país, que para el éxito productivo se requiere un marco legal y regulaciones, que permitan a todos competir en igualdad de condiciones y deriven en el desempeño logístico.

Hace unas semanas fue publicada la reforma del artículo 99 de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, que, si bien fue aprobada en el Congreso Nacional en agosto 2022, no fue hasta el primero de septiembre del 2022 que entrara en vigencia con su publicación en la gaceta No. 36,017. [2] Esta normativa viene a fortalecer y garantizar el pago de la tarifa para los usuarios

del transporte de carga según lo establecido en la Ley de Transporte, contenida en el Decreto Legislativo No. 155-2015 de fecha 17 de diciembre 2015, que deriva de los Acuerdos Ejecutivos No. 01417 y 0466 de fecha 13 diciembre 2011 y 2 de julio 2013 respectivamente [3], con esta reforma no se modifican los importes establecidos, como se ha malentendido, es un refuerzo para que los clientes cumplan con el pago justo de acuerdo a lo establecido para lo cual se adicionan multas de al menos 4 salarios mínimos a quienes incumplan con los precios establecidos.

Estas modificaciones a la Ley de Transporte pretenden acabar con la competencia desleal a través de una herramienta jurídica, lo que además deriva en desarrollo ya que contribuye a superar los inconvenientes que se generan con las paralizaciones tanto de productos como de materias primas, entre otros, así como cierre de carreteras que alteran el libre tránsito de personas.

Este es un primer paso para la modernización de este rubro tan importante, aunque queda mucha brecha por cubrir con proyectos enfocados en actualización de flotas, implementación de herramientas tecnológicas e incluso para la capacitación técnica, con el fin de que se promueva la eficiencia de este sector con la generación de instrumentos legales que soporten esta transformación.

[1] <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-451485631-157>

[2] <https://tiempo.hn/cn-reforma-ley-pago-justo-al-transporte-de-carga/>

[3] <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Acuerdo-IHTT-002-2019.pdf>

Escrito por:



Ekber Benjamín Matute
Asociado
Ekber.Matute@ariaslaw.com